

DOI: 10.17141/eutopia.18.2020.4560

Eutopia, Revista de Desarrollo Económico Territorial No. 18, diciembre 2020
pp.71-94 • ISSN: 1390 5708 • E-ISSN: 2602 8239

Gobernanza territorial y conflictos de uso por la extracción de recursos marinos en áreas de pesca responsable: Caso Paquera-Tambor, Costa Rica

Territorial governance and use conflicts in the extraction of marine resources in areas of responsible fishing: Paquera Case-Tambor, Costa Rica

Isabel Calvo González*, Oscar Juárez Matute** y Laura Vargas León***

Recibido: 11/06/2020 • Aceptado: 21/10/2020
Publicado: 16/12/2020

Resumen

El presente trabajo pretende exponer los diversos conflictos por el uso del espacio y los recursos marinos en el Área Marina de Pesca Responsable (AMPR) de Paquera-Tambor, en la zona del Golfo de Nicoya en el Pacífico Central de Costa Rica. Para la elaboración de esta investigación se utilizaron métodos de investigación cualitativos y el estudio se elaboró desde los postulados de la ecología política latinoamericana que, con su perspectiva epistemológica, facilita el análisis de las relaciones de poder existentes entre la sociedad sobre la naturaleza. Esta área constituye una estrategia de ordenamiento espacial marino que se gestiona a partir de 2014 como una propuesta de gobernanza territorial. Para entender las dinámicas de gobernanza territorial y su relación con el desarrollo social, económico y ambiental, se deben identificar las conflictividades entre los actores con algún tipo de inscripción territorial, así como las dinámicas globales del mercado que apoya la construcción de una visión y acción concreta sobre el recurso pesquero y la competencia por los espacios de extracción. Respecto la gobernanza territorial en el AMPR Paquera-Tambor, debe indicarse que, a pesar de tratarse de espacios donde los actores locales cumplen un papel importante, la institucionalidad trata de cooptar los procesos. Esta cooptación genera conflictos que se materializan en la lucha entre pescadores por sus espacios de pesca o de conservación, sin la institucionalidad ni capacidad para la resolución ni minimización del conflicto.

Palabras clave: autogestión; conflicto; Costa Rica; gobernanza; recursos marinos; territorio.


Abstract

The present work tries to expose the diverse conflicts for the use of the space and the marine resources in the Marine Area of Responsible Fishing of Paquera and Tambor, in the area of the Gulf of Nicoya in the Central Pacific of Costa Rica. This marine area is a marine spatial planning strategy that is managed as of 2014, as a proposal for territorial governance. For the development of this research qualitative research methods were used and as a basis for the study from the postulates of Latin American political ecology that with its epistemological perspective facilitates the analysis of the power relations existing between society over nature. To understand the dynamics of territorial governance and its relationship with social, economic and environmental development, one must first identify the various conflicts between the actors with some type of territorial registration; as well as the global dynamics of the market that support the construction of a concrete vision and action on the fishing resource and the competition for extraction spaces. Regarding territorial governance in the Paquera-Tambor marine responsible fishing area (AMPR), it should be pointed out that, despite being spaces where local actors play an important role, the institutions try to co-opt the processes. What this cooptation generates are conflicts that materialize in the struggle between fishermen for their fishing or conservation areas, the institutional capacity not having the resolution or minimization of the conflict.

Keywords: self-management; conflict; Costa Rica; governance; marine resources; territory.

* Universidad Nacional de Costa Rica.
isabel.calvo.gonzalez@una.cr  <http://orcid.org/0000-0002-9622-5874>

** Universidad Nacional de Costa Rica.
oscar.juarez.matute@una.cr  <http://orcid.org/0000-0002-4799-0350>

*** Universidad Nacional de Costa Rica.
laura.vargas.leon@una.cr  <http://orcid.org/0000-0002-1947-9547>



Introducción

El Golfo de Nicoya se caracteriza a nivel ambiental por ser un estuario (Gómez 2006, 12), los cuales son “regiones costeras parcialmente encerradas donde los ríos entran al océano, por lo que presentan influencia de agua marina y agua dulce” (Lalli y Parsons 1997, en Zamora 2006, 19).

Este estuario está considerado uno de los ecosistemas marinos con mayor riqueza ecológica a escala nacional, ya que “sustenta el esfuerzo pesquero más importante de la zona costera del país, la mayor parte de las especies comerciales se encuentran en este lugar: pargos, róbalo, corvina y bagres” (Rojas et al. 1994, en Gómez 2006, 13).

La riqueza ambiental que tiene este espacio permite el desarrollo de la pesca como actividad productiva y “aunque en menor medida, desarrollan la extracción de moluscos, el turismo, los monocultivos de frutas y la extracción de sal” (Marín 2012, 11); por esta razón, se identifica este estuario como una unidad territorial con un gran aporte ambiental, pero también como espacio importante de confluencia de relaciones socio-productivas.

En este estuario se desarrollan varias actividades que tienen sus bases productivas en la explotación del recurso marino (sea la pesca, el turismo, entre otras); es así que se debe tomar en cuenta que los múltiples usos productivos que se dan en el Golfo de Nicoya pueden desembocar en problemas por la apropiación del espacio y de los recursos marinos que ahí existen, sobre todo si no se da un manejo que busque el equilibrio entre los diferentes usos y en el acceso de los diversos actores que ahí conviven.

A escala nacional existen dos instituciones que regulan el uso y el manejo de los recursos marinos en relación con las actividades productivas realizadas en las zonas marino-costeras e insulares, las cuales son el Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE) y el Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA). Además de estas dos instituciones, por medio del Ministerio de Seguridad Pública se realiza la vigilancia del espacio marino para el cumplimiento de la legislación nacional mediante el Sistema Nacional de Guardacostas.

Con el fin de apoyar la gestión institucional para la protección del recurso marino, se ha desarrollado normativa que regula los usos y el manejo que se brinda a estos recursos. Ahora bien, el desarrollo de normativa no necesariamente significa una gestión eficiente de la misma, tomando en cuenta la existencia de una gobernanza marina desarticulada, una legislación poco efectiva en su implementación y la degradación creciente de los ecosistemas marinos y costeros, atribuida a factores institucionales, sociales, culturales y económicos.

Esto provoca una interrelación de fuerzas entre cada actor que hace uso del recurso desde diversos niveles de poder territorial y reflejados en procesos de toma de decisiones político-institucionales. En el caso del Área Marina de Pesca Responsable (AMPR) de Paquera-Tambor, la interrelación de fuerzas se refleja en las distintas visiones, estrategias e intereses de los actores institucionales, los pescadores artesanales y los microempresarios de turismo.

Esta interrelación de fuerzas conlleva formas distintas de concebir, hacer uso y acceder al recurso pesquero. Pero además estas diversas visiones y acciones se acompañan de mecanismos deficientes de diálogo y participación social, que no permiten poner en común las necesidades de los distintos actores territoriales para generar estrategias de gobernanza del recurso pesquero y del espacio marino.

Ante estas dinámicas, se plantea que las conflictividades que se desarrollan en el AMPR de Paquera-Tambor abarcan no solo lo ambiental, sino también la construcción social que los diversos usuarios de la zona tienen con respecto al recurso.

La visión de los usuarios es compleja ya que conlleva la creación de una identidad socio-cultural construida con el pasar de los años desde diversas formas de reproducción de sus actividades productivas y el tejido de redes de apoyo desde la representación institucional.

El presente trabajo visualiza la interrelación que tienen los diversos usuarios del recurso pesquero desde el proceso de ordenamiento espacial marino determinado en la institucionalidad nacional con el nombre de Área Marina de Pesca Responsable (AMPR) y estableciéndolo como un espacio donde confluyen diversos actores con fuerzas e implicaciones diferenciadas en el desarrollo de la zona, resignificando así las dinámicas productivas en el espacio marino como construcciones sociales que delimitan, caracterizan y dinamizan el territorio.

En este caso, trabajar el territorio marino delimitando su análisis en el AMPR ayudó a centrar el estudio en las dinámicas de las conflictividades socioambientales, relacionadas con las diversas técnicas de extracción del recurso pesquero, las formas de apropiación, el respeto o no a los límites institucionales y sociales establecidos a nivel espacial y algunas construcciones simbólicas de los actores del territorio donde realizan sus dinámicas socio-productivas.

El ordenamiento espacial para la pesca responsable en el Golfo de Nicoya

A escala nacional se han implementado –desde 1948 con la aprobación de la Ley de Pesca y Caza Marítima y luego en 1995 con la suscripción del Código de Pesca de la Organización de Naciones Unidas para la alimentación y la Agricultura (FAO)– varias medidas normativas sobre el manejo y la conservación de los recursos pesqueros. Una de estas normas es en torno al ordenamiento de zonas o épocas de veda pesquera, el cual se realiza con base a la regulación del uso de técnicas de pesca, tipos especies para la extracción, tallas de especies y la delimitación de espacios de pesca.

Con el fin de poder normar las delimitaciones espaciales para la pesca y asegurar el uso sostenible a largo plazo del recurso pesquero, en 2005 se aprobó de la Ley de Pesca y Acuicultura, la cual establece en el capítulo VI una conceptualización sobre la pesca responsable y el deber del Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura (INCOPECA) de establecer zonas o épocas de veda, ya sean temporales o indefinidas.

Según la Ley de Pesca y Acuicultura en su artículo 32, tomando como base lo indicado en la Declaración de Cancún de la Conferencia Internacional sobre Pesca Responsable de 1992, se entiende por pesca responsable:

el aprovechamiento sostenible de los recursos pesqueros en armonía con el medio ambiente; la utilización de prácticas de captura y acuicultura que no sean nocivas para los ecosistemas, los recursos o la calidad de los mismos; la incorporación del valor añadido a estos productos mediante procesos de transformación que respondan a las normas sanitarias; la aplicación de prácticas comerciales que ofrezcan a los consumidores acceso a productos de buena calidad (49).

Para especificar la regulación de áreas vedadas de tiempo indefinido, el INCOPECA creó “un instrumento de manejo pesquero orientado a lograr la sostenibilidad en la producción pesquera de un área” (Salas, Ross y Arias 2012, 141) denominado Áreas Marinas de Pesca Responsable (AMPR).

Según el artículo 1 del Reglamento las Áreas Marinas de Pesca Responsable, estas son:

áreas con características biológicas, pesqueras o socioculturales importantes, las cuales estarán delimitadas por coordenadas geográficas y otros mecanismos que permitan identificar sus límites y en las que se regula la actividad pesquera de modo particular para asegurar el aprovechamiento de los recursos pesqueros a largo plazo y en las que, para su conservación, uso y manejo, el INCOPECA podrá contar con el apoyo de comunidades costeras y/o de otras instituciones (2).

El área de delimitación pesquera permite planificar y gestionar el uso racional del recurso pesquero por medio de un proceso de ordenamiento de la actividad pesquera en un espacio determinado, tomando como base lo que disponga el ente rector (INCOPECA) y a solicitud de representantes de organizaciones pesqueras.

Se puede identificar las AMPR como un modelo estatal en el cual, dependiendo del espacio a ordenar, intervienen varios actores institucionales, pero a la vez representa un proceso de gestión comunitaria, ya que las organizaciones pesqueras deben de ser partícipes de la zonificación y el control del uso sostenible del recurso pesquero en el espacio delimitado para esos fines.

Es importante aclarar que las AMPR no son áreas exclusivas de pesca para ciertas organizaciones o individuos de pescadores que vivan en las costas donde se dé la delimitación, sino que son espacios de ordenamiento del uso sostenible del recurso para todas las personas pescadoras o no que tengan acceso al espacio establecido como zona de pesca responsable. Por esta razón, la participación de diversos actores que hacen uso de la zona de pesca a ordenar es fundamental para que realmente ésta represente los intereses de todas las personas involucradas. Con base en esto, las AMPR pretenderían ser un apoyo en las “soluciones a los conflictos existentes por el acceso a los recursos del mar” (Salas et al. 2012, 145).

La gobernanza desde la gestión territorial: una mirada crítica desde los conflictos de uso

Según Rodríguez Valbuena (2010), el territorio se concibe como una estructura relacional y multidimensional considerando lo económico, lo sociocultural, lo histórico, además del sustento biofísico.

Respecto a la gestión y transformación del territorio, se deberían considerar cinco ejes: “Apropiación, valorización, organización, comunicación y proyección” (Bozzano 2012). Los primeros ejes resultan de gran utilidad para el análisis del territorio y sus elementos, en cuanto a su configuración, articulación e interacciones internas.

Los últimos ejes, en tanto ejes de gestión y transformación, son convenientes para el análisis del territorio en relación con su entorno, con los elementos mediadores de sus cambios y de los sujetos que lo transforman.

Una orientación similar plantea Mario Sosa Velásquez al indicar que:

el territorio se explica y hace referencia a las relaciones entre los seres humanos y los demás elementos del mismo, desde el marco de la espacialidad [...] y la movilidad [...], que lo convierten en una síntesis finalmente humana: valorada, representada, construida, apropiada, transformada (Sosa Velásquez 2012, 10).

Desde este punto de vista, destacan la espacialidad y la movilidad como elementos constituyentes del territorio. Asimismo, la valoración, representación, construcción, apropiación y transformación se refieren a acciones colectivas y estructurales de los agentes o actores sociales vinculados con dicho territorio.

También se introduce la dimensión política aunada a las nociones de lucha, posesión y control que juegan un rol fundamental en los procesos estructuradores del territorio, apropiaciones, construcciones y transformaciones territoriales. Esto se traduce en términos concretos en acciones, normativas, políticas, programas y estrategias de regulación, proyección, impulso y ejecución en procura de salvaguardar los intereses de grupos particulares, donde el Estado es preponderante en tales procesos.

Es importante señalar que el ejercicio del poder se lleva a cabo no solo desde diversos actores sociales, sino también desde múltiples escalas y niveles de la realidad, sean espacios concretos localizados en el territorio o desde instancias globales.

El ejercicio del poder se lleva a cabo no solo desde diversos actores sociales, sino también desde múltiples escalas y niveles de la realidad, sean espacios concretos localizados en el territorio o desde instancias globales.



De acuerdo con Sosa Velásquez, se deben visualizar de manera articulada y no de forma separada, ya que todas están vinculadas y concatenadas, de igual manera no es posible la comprensión de una forma aislada sin el abordaje de las demás.

Ahora bien, los ejes de gestión y transformación del territorio no deben interpretarse cada uno de forma separada, dado que en realidad se trata de componentes o articulaciones de un mismo proceso. Deben considerarse los traslapes expuestos por los autores entre la apropiación, valorización, organización, representación y construcción del territorio, lo cual es de suma relevancia para el análisis.

El espacio es forma y contenido, es permanencia y movimiento; este último aspecto es aportado por la sociedad, la cual es contenida por el espacio, pero con la cual a su vez mantiene una relación dialéctica. Profundizando en este tema, el autor señala dos componentes que interactúan en la constitución del espacio: la configuración territorial y la dinámica social:

La configuración territorial o configuración espacial está conformada [...] por la disposición de los elementos naturales y artificiales de uso social sobre el territorio. A cada momento histórico, varía la disposición de esos objetos en el territorio. El conjunto de objetos creados conforma el medio técnico, sobre el cual se basa la producción y evolución en función de ésta (Santos 1996, 105).

Siguiendo con esta idea para la comprensión de las territorialidades, hay que hacer referencia a los procesos de territorialización que, de acuerdo con las autoras, deben ser entendidos como:

Anclaje, enlace, imbricación, incrustación entre el conjunto de acontecimientos que sustentan una territorialidad y el área material o simbólica de incidencia de esta. La territorialización responde a condicionantes y propósitos, se manifiesta en prácticas y expresiones materiales y simbólicas, supone jerarquías y admite matices en su duración e intensidad, entendidos como los estadios intermedios entre el anclaje estricto y el desanclaje o desterritorialización (Valenzuela y Figueroa 2012, 60).

Como se desprende, se trata de un proceso social de configuración territorial que da como resultado las territorialidades concretas, pero a la vez se apoya en estas para su desarrollo. Asimismo, en lo dicho se expresan todas las características organizativas, simbólicas y materiales de la territorialidad.

La anterior aseveración nos lleva de forma directa a visualizar la relación entre elementos de constitutivos del territorio como las territorialidades y ejes de gestión y transformación, específicamente la apropiación.

En relación con la apropiación y su institucionalización, se considera la gobernanza territorial como mecanismo para la gestión del territorio y sus recursos, en la medida en que los actores territoriales participan en la toma de decisiones a la disposición y manejo de los recursos.

Originalmente, se trata un concepto surgido en la economía institucional, en la búsqueda de la simplificación “de los procesos de regulación y de intervención de los poderes públicos y de facilitar la toma de decisiones del resto de agentes sociales, sobre todo los económicos” (Farinós 2008, 12). Así como en el ámbito de los negocios, vinculado a la maximización de la eficacia y la eficiencia.

El concepto de gobernanza evolucionó hacia las ciencias políticas y la administración pública, con miras a una gestión con mayor inclusividad y corresponsabilidad de los aspectos públicos, en contraposición con la jerarquía y verticalidad de los modelos tradicionales de gobierno. Recibió acogida e impulso de varias escuelas de pensamiento con diversidad ideológica entre las cuales destacan “la nueva gerencia pública de la nueva derecha, el neoinstitucionalismo de un nuevo estado social o el universalismo comunitario de la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales” (Farinós 2008, 12), convirtiéndose en campo de debate en las ciencias sociales.

Lo anterior coincidió con una serie de procesos de transformación del Estado, como son su descentralización, desconcentración y territorialización de su papel y la participación de los actores locales en las decisiones políticas. En tal sentido, la gobernanza se refiere a:

La emergencia de un nuevo sistema de relaciones más complejo que incluye nuevos actores emergentes externos (hasta ahora) a la arena política [...] un proceso incremental mediante el que la nueva gobernanza mejora las limitaciones de las formas tradicionales de gobierno, al tiempo que tiene sus propias limitaciones e introduce nuevos conflictos (Farinós 2008, 12).

En esa misma línea, la gobernanza territorial comprende una diversidad de interacciones de múltiples actores constituyentes del territorio en sus escalas espaciales y niveles de decisión. Se trata de la institucionalización de la apropiación territorial por parte de los actores implicados organizados para la gestión y la cogestión de los recursos existentes. Como resultado de este proceso surge:

Una visión compartida para el futuro del territorio entre todos los niveles y actores concernidos [...] la elaboración de una visión territorial compartida, sustentada en la identificación y valorización del capital territorial, necesaria para conseguir la cohesión territorial sostenible a los diferentes niveles, desde el local al supranacional (Farinós 2008, 14-15).

Ahora bien, tal visión, en el sentido de la apropiación de un grupo de actores del territorio para su gestión, no implica cabalmente el consenso de la totalidad de los actores implicados, por lo cual la gobernanza territorial se torna en eje de conflictividades. Al respecto, Torre indica que:

las evoluciones de las poblaciones y de la demografía, las mutaciones económicas y los trastornos en los territorios renuevan profundamente los contornos de los conflictos de uso.

Estos cambios, asociados al mejoramiento de la accesibilidad de los espacios, conducen al fortalecimiento de la competencia entre el acceso a los recursos (Torre 2016, 13).

De tal forma que las conflictividades por uso de los recursos son una dimensión constituyente de la gobernanza territorial en la medida en que implican apropiación de los recursos territoriales y legitiman la acción hacia el uso de los recursos a favor de unos determinados grupos de actores, en detrimento de otros.

Las conflictividades se deben comprender como parte del proceso de gobernanza territorial en el sentido amplio, de manera que se permita el surgimiento de mecanismos de comunicación que posibiliten la innovación e incorporación en la cogestión territorial de nuevos actores.



No obstante, todas las implicaciones negativas que pudieran aducirse a los conflictos por uso de los recursos, con relación a las objeciones y obstáculos de la gobernanza territorial, estos deben entenderse desde el plano de la contradicción y como elementos potenciadores del cambio y la innovación. Así, Torre plantea que los conflictos por uso pueden llevar a la inacción y bloqueo del proceso de desarrollo, pero también son “los más importantes, reveladores de las mutaciones y de los cambios que se producen en los territorios” (Torre 2016, 15).

En línea con esta perspectiva del conflicto como potenciador del cambio y componente de los procesos desarrollo territorial, en el plano de la gobernanza el autor citado indica que en los conflictos por uso:

Se impulsan generalmente oposiciones entre personas que comparten un objetivo de desarrollo común y que desean convivir dentro de un mismo territorio, pero que tienen visiones diferentes sobre los medios y las técnicas que se deben utilizar para llegar a este objetivo (Torre 2016, 16).

De acuerdo con lo planteado, las conflictividades se deben comprender como parte del proceso de gobernanza territorial en el sentido amplio, de manera que se permita el surgimiento de mecanismos de comunicación que posibiliten la innovación e incorporación en la cogestión territorial de nuevos actores con miras al propósito y finalidad de la configuración de la territorialidad, como espacio para el aprovechamiento sostenible y protección del ecosistema.

Estrategia metodológica

La investigación se realizó por medio de fases descriptivo-analíticas que permitieron determinar los conflictos socioambientales en el AMPR de Paquera-Tambor, con base en la implementación de regulaciones en el uso, manejo, apropiación y extracción de los recursos marinos.

Primero se realizó una revisión de teoría relacionada con los métodos de análisis de conflictos socioambientales, desde la perspectiva de la ecología política y desde la acción colectiva para la gestión de bienes comunes, con el fin de definir categorías de análisis que permitieran tener mayores bases para la constatación del problema empírico.

Luego se hizo una revisión bibliográfica sobre normativa nacional que estableciera la creación y gestión del ordenamiento espacial marino vinculado con las estrategias técnicas de implementación de AMPR. A partir de esta revisión del ordenamiento espacial marino, se realizó una exploración específicamente del Plan de Ordenamiento Pesquero del Área Marina de Pesca Responsable de Paquera-Tambor, con el fin de conocer la historia formal de creación del área, la manera en que hicieron las consultas para establecerla y las diversas regulaciones concretadas.

Con base en este primer acercamiento al objeto por medio de fuentes de información secundaria, se realizaron entrevistas a actores clave en la gestión del AMPR y a pescadores que se identificaron como no representados por las organizaciones pesqueras que apoyaron la delimitación del área.

En total, se llevaron a cabo tres entrevistas colectivas y cuatro individuales, las que se desagregan de la siguiente manera:

- Entrevista colectiva con representantes del Comité de Gobernanza del Área Marina de Pesca Responsable Paquera-Tambor.
- Entrevista colectiva con grupo de pescadores contrarios al AMPR.
- Entrevista a representante de empresa de Turismo Curú.
- Entrevista a representante de la Asociación de Pescadores de Paquera.

La finalidad de las entrevistas con estos actores era el conocer su percepción en relación con el estado de la pesca en estos momentos, conocer si tienen que realizar mayores esfuerzos de extracción y la forma en la que vivieron el establecimiento del AMPR, además de que establecieran cuáles eran los problemas en la gestión.

Estrategia de gobernanza territorial: AMPR Paquera-Tambor

El proceso de constitución del AMPR Paquera-Tambor comenzó en 2011 como una iniciativa del sector turismo, con el objetivo de generar una estrategia de protección del recurso marino pesquero y a la vez organizar los espacios de las diversas actividades productivas desarrolladas en la zona.

En relación con la importancia que tiene la creación de una estrategia de protección del recurso marino pesquero para el área, Luis Schutt Valle indica que no solamente los pescadores dependen a nivel productivo del mar y sus diversas riquezas,

sino que también el turismo mantiene una fuerte dependencia con el espacio y las especies que ahí habitan (entrevista, 20 de abril, 2018).

Desde el sector turismo de Paquera-Tambor, se percibe una afectación ambiental del espacio y las especies marinas de la zona con el paso de los años, es así como se analiza la relación degradación ambiental y vulnerabilidad productiva y se comienza a presentar el interés por generar algunas acciones de mejoramiento del estado del recurso.

Además, la implementación de alguna estrategia de protección del recurso apoyaba la generación de un orden espacial de las actividades productivas, ya que “en la zona cada grupo (empresas de turismo y los pescadores) competía por los espacios de trabajo, entonces los pescadores se unían para que las empresas de turismo no pudieran usar un espacio determinado y viceversa” (entrevista a Luis Schutt Valle, 21 de abril de 2018).

Si bien la categoría de manejo del AMPR corresponde a una lógica de institucionalización de uso y manejo del recurso pesquero, no delimita su gestión ahí. Esto porque la generación de una delimitación de un área de pesca con fines productivos y de uso sostenible del recurso natural conlleva la concertación de los diversos actores que hacen uso del recurso y el espacio donde se delimita el área de pesca.

La delimitación de un AMPR, según el INCOPECA, se realiza con base en una solicitud que hacen los actores locales, específicamente debe ser solicitado por organizaciones pesqueras. Es así como, a pesar de ser una iniciativa que nace desde el sector turismo, deben involucrar a los grupos de pescadores, ya que, sin la participación de estos, no podían hacer la solicitud de creación de este tipo de estrategias de gestión del recurso pesquero.

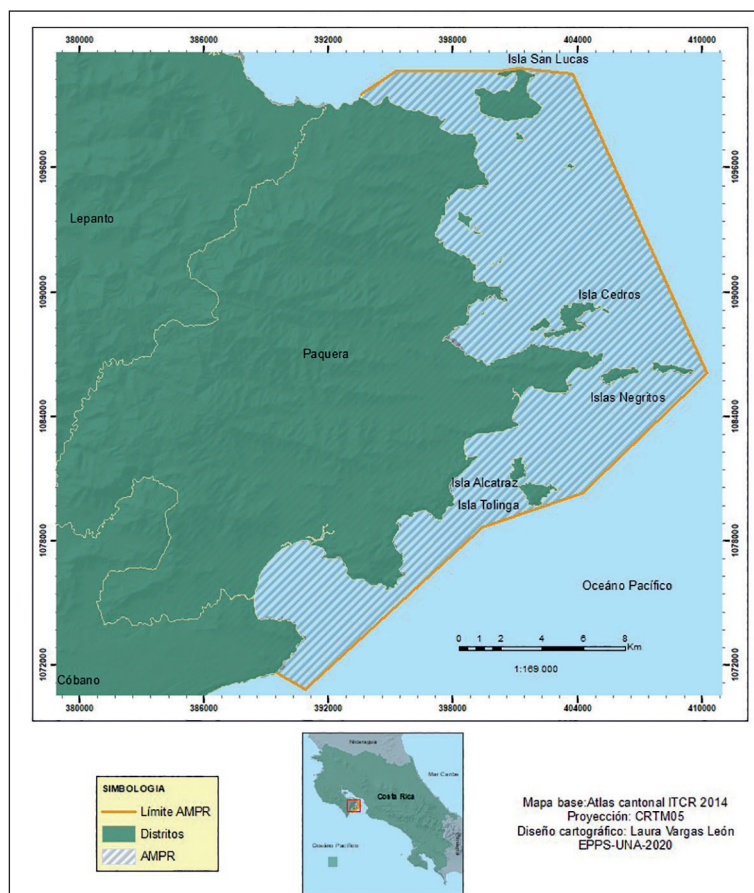
Con el fin de comenzar el trabajo para la delimitación espacial y la zonificación del área, se creó en 2012 un grupo de trabajo interinstitucional para formular el Plan de Ordenamiento Pesquero. Dicho instrumento establece las líneas de acción que desarrollarán las organizaciones pesqueras en relación con el manejo y la gestión del área marina que delimitan.

Según el Plan de Ordenamiento Pesquero del Área Marina de Pesca Responsable Paquera-Tambor (2014), este proceso se empezó a desarrollar en 2011. Luego se generaron consultas comunales que duraron parte de 2012 y todo 2013. En este lapso temporal se realizaron reuniones de coordinación entre el grupo de trabajo nombrado por INCOPECA para crear el Plan de Ordenamiento Pesquero, talleres de consulta con organizaciones pesqueras, personas del sector turismo y representantes del sector naviero de la zona.

El AMPR Paquera-Tambor se creó en 2014 con base en el Acuerdo 099-2014 de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura y con una delimitación espacial de 20 357 hectáreas.

A continuación, se presenta el mapa de delimitación del AMPR:

Figura 1. Delimitación del AMPR Paquera-Tambor, Golfo de Nicoya, 2017-2019



Elaboración propia.

La delimitación aprobada para el AMPR tuvo transformaciones durante el proceso de conformación, ya que una primera propuesta conllevaba que en la zona de Tambor fuera más amplia la delimitación, casi igual a la realizada en Paquera. Pero esta delimitación afectaba directamente a los pescadores semi-industriales de camarón, lo cual hizo que este sector se opusiera a la idea de tal área.

Con el sector de pesca de camarón semi-industrial en contra de la delimitación del área, se establecieron mesas de diálogo, con el fin de que los mismos no estuvieran en contra totalmente de la estrategia formulada. Es así como la creación del AMPR Paquera-Tambor se comenzó a complejizar, ya que la misma no era solo sentar a un grupo de representantes de pescadores y crear una delimitación según sus visiones, sino tomar en cuenta las diversas posiciones e intereses de múltiples actores de la zona.

Con base en la descripción de la creación del área marina, se puede identificar que hay un antes y un después en las dinámicas socioambientales en el espacio de delimitación, ya

que empezó a desarrollarse un proceso de organización de diversos actores territoriales para la gestión del recurso pesquero con legitimación desde el poder estatal.

Esto se puede constatar con lo que comenta un pescador de Paquera:

Antes del área marina se metían en la zona muchos trasmalleros y los camaroneros, llegaban hasta la orilla y nosotros no teníamos como decirles nada. A veces uno estaba pescando con línea y de un pronto a otro pasaba un trasmallero y le rompía a uno todo su equipo. Hace unos años vi una mancha muy buena de pargos por Isla Negritos, me fui como a las 4:30 am y a las 9:00 pm que volví tenía como 95 kilos de puro pargo, al otro día que llegué a recogerlos los trasmalleros me habían despedazado toda la línea y dejado sin nada (entrevista a Enrique, 29 de junio de 2017).

Antes de la creación del AMPR en 2014, no había límites formales para el uso del espacio ni una regulación de la manera de apropiación del recurso. Si bien existe una normativa de usos de artes desde 2005, esta se desarrolla desde la institucionalidad, pero no como una regulación del uso y aprovechamiento desde el territorio por parte de los actores vinculados.

Enrique plantea que con el área varios conflictos por el uso del espacio se disminuyeron, ya que ellos se encargaron de controlar el espacio y las artes: “En mi caso yo ando vigilando, a veces viene gente de otras zonas del Golfo como Manzanillo y yo me les acerco y les comento sobre dónde es el área de pesca responsable para que no se metan. Además, les digo que nada hacen con matar pescado pequeño, porque si lo matan y no ha desovado dígame qué crías van a haber, así se va terminando el pescado” (entrevista, 29 de junio de 2017).

Con lo anterior se puede decir que el establecimiento del AMPR permitió la creación de una estructura organizativa a nivel territorial que se autoidentificó como legítima para generar límites de acceso y manejo del recurso pesquero en el espacio del área, logrando así no solo una autolegitimación en el territorio que resguardara el derecho a la propiedad, sino también posicionándose a nivel institucional con estrategias específicas para la gestión.

El AMPR no solo se limita a generar derechos de uso y manejo, sino también de acceso y exclusión, entendiendo el acceso como “el derecho de entrar a una propiedad física definida” (Poteete et al. 2012, 192) y la exclusión como “el derecho de decidir quién más tendrá derecho de acceso a un recurso” (Poteete et al. 2012, 193).

Lo que genera una incorporación de regímenes de propiedad, pero los cuales no pueden referirse como “casos puros de propiedad privada o pública. Cada pesquería tiene sus propios arreglos institucionales en cuanto a quién debe gestionar el recurso y quién puede acceder a él. En otras palabras, se asume que los recursos pesqueros son de la gente (Bollier 2008), pero el Estado se reserva prerrogativas de regulación” (Molinari 2013, 21).

Tal y como plantea el mismo gestor del área:

Ante el poco impacto de las medidas regulatorias de INCOPECA, las áreas marinas de pesca responsable vienen a ser una opción de control en el Golfo de Nicoya. Es así como estas áreas se convierten en una alternativa de que los pescadores asuman responsabilidades en el control, vigilancia y regulación, cosa que no puede implementar de manera integral el INCOPECA, entonces le pasa 'la pelota' a las comunidades" (entrevista a Alberto Villareal Bogarín, 2 de enero de 2017).

Es así como se genera un discurso por parte de los actores territoriales en relación con la conservación y las posibilidades de mantener el recurso en el largo tiempo para continuar su explotación y por lo tanto mantener las actividades productivas de la zona en el futuro. El Estado promueve regulaciones que limitan el acceso libre al espacio y a los tipos y niveles de extracción de los recursos, pero tratando de generar alianzas con los otros actores territoriales vinculados a la conservación y reproducción de los insumos primarios de la producción pesquera.

El uso, apropiación y gestión de los recursos naturales se inserta en dinámicas sociales, económicas, institucionales y culturales complejas, más aún cuando se comienzan a generar iniciativas para ordenar el libre acceso a estos recursos. Esto porque el ordenamiento conlleva establecer acuerdos formales e informales de acceso a un recurso de uso compartido, como en este caso el recurso pesquero de las zonas de estudio.

La gestión de los recursos pesqueros es una acción que mide la fuerza de interrelación de los diversos actores que hacen uso de estos, haya o no acciones formales que norman el uso y acceso que tengan estos en un espacio delimitado.

En el caso del AMPR Paquera. Tambor, se identifica que hay iniciativa de unos actores territoriales que se logran entrelazar con las normativas institucionales de gestión del recurso pesquero, pero la cual no limita el acceso (por lo menos en límites completamente restrictivos) que otra diversidad de actores tienen en el espacio y el recurso.

Mediante las entrevistas a pescadores de Paquera y Tambor, se puede indicar que el establecimiento del AMPR limita parcialmente el acceso que tienen pescadores de otras zonas o pescadores con artes ilegales, pero no de una forma total.

Como lo indica Rolvín Camareno, pescador de Tambor:

uno de los principales problemas que se tienen en esta zona es la pesca que realizan los pescadores de otra zona del Golfo de Nicoya, aquí tenemos problemas con las personas que usan trasmallo con mallas pequeñas, con los camaroneros que a veces entran a rastrear y con los buzos a compresor (entrevista, 29 de junio de 2017).

Con el establecimiento del AMPR no se puede indicar que cesaron los conflictos por el uso y acceso a los recursos pesqueros, más bien se pasa por parte de los actores territoriales de un nivel de indiferencia a otro de competencia, aumentando las tensiones entre pescadores

locales, pescadores no locales, sector turismo y el Estado con sus diversas instituciones que lo representan en el lugar.

Delimitar el AMPR conlleva establecer diversos acuerdos de gestión territorial, pero al final estos se dan con los actores formalmente legitimados, los cuales logran una relación de poder decisivo y de negociación con la institucionalidad que fija la normativa del ordenamiento pesquero a escala nacional.

Por lo tanto, se crea una delimitación espacial que restringe el acceso al espacio y además delimita su uso y establece las artes permitidas para la extracción de especies marinas, con base a estudios técnico-científicos y lo que indican algunos sectores de pescadores de la zona. Pero estos no son los únicos que hacen uso y tienen acceso a este espacio y por lo tanto al recurso, lo que genera que la opinión de delimitación del área no sea representativa para otros usuarios que no forman parte de las organizaciones u empresas con legitimación socio-institucional.

Por esta razón, algunos pescadores no se sienten representados en el proceso, tal como lo indican pescadores de Paquera:

A nosotros nos marginaron del proceso, porque las reuniones para la delimitación del área se hacían con gente que ya de por sí practicaba pesca responsable y con el sector turismo que tienen ya de por sí unas zonas específicas para ellos. Nosotros somos linieros, aquí la mayoría de gente pesca con línea y trasmallo, entonces no entendemos como vedaron tantas zonas. Estamos en contra no de la pesca responsable sino de cómo se sectorizó, se marginó y se aprovecharon de un sector (entrevistas a Eladio y Raimundo, 9 de noviembre de 2017).

Es así como, además de un ordenamiento espacial en relación con la actividad pesquera y una gestión sustentable del recurso, el área marina comienza a complejizar los derechos que tienen los usuarios en relación con ese espacio y recurso, convirtiéndose en una estrategia de implementación de controles de los derechos de acceso y exclusión a los recursos.

El establecimiento de estos derechos en un espacio común y con una gran heterogeneidad de usos genera que haya límites espaciales bien definidos, pero no se acompaña de una concertación de límites sociales en relación al uso y al acceso en ese espacio que tienen todos los usuarios, ya que los mismos en algunos casos tienden a ser fluctuantes, especialmente cuando son de otras zonas alejadas que llegan al área en momentos específicos del año.

Los conflictos de uso por la extracción de recursos en el AMPR

Se puede indicar que además de ser un ordenamiento espacial en relación con la actividad pesquera y una gestión sustentable del recurso, el área marina comienza a complejizar los derechos que tienen los usuarios en relación con ese espacio y recurso, convirtiéndose en

una estrategia de implementación de controles de los derechos de acceso y exclusión a los recursos.

El establecimiento de estos derechos en un espacio común y con una gran heterogeneidad de usos genera que haya límites espaciales bien definidos, pero no se acompaña de una concertación de límites sociales en relación con el uso y al acceso en ese espacio que tienen todos los usuarios, ya que los mismos en algunos casos tienden a ser fluctuantes, especialmente cuando son de otras zonas alejadas que llegan al área en momentos específicos del año.

Ante esto descrito en los párrafos anteriores es que la creación del AMPR se convierte en un hito especial que no puede pensarse solo como algo positivo, ya que hay diversidad de sentires con base a esta.

Es así como podemos crear una identificación general de la heterogeneidad de visiones en torno a esta:

1. Visión de la estrategia como una opción positiva para la sostenibilidad ambiental y productiva con un proceso de delimitación representativo.
2. Visión de la estrategia como una opción positiva para la sostenibilidad ambiental y productiva con un proceso de delimitación poco representativo.
3. Visión de la estrategia como una amenaza a la actividad productiva.

Esta heterogeneidad de visiones conlleva a la identificación de un conflicto específico en el territorio, ya que este “emerge en la contradicción de intereses o desacuerdos, que hacen que dos o más situaciones relativamente posibles, sean excluyentes” (Portilla 2015, 1).

Estas contradicciones de intereses son profundas y remiten a dinámicas históricas vividas no solo en el territorio de estudio, sino desde las macroestructuras globales; por eso, a partir de aquí se analiza el conflicto y su asociación con diversas nociones de problemas de desarrollo y diversos sustratos de conflictividad.

El problema “implica una situación real y reiterada de insatisfacción de necesidades y expectativas subjetivas y colectivas, a partir de desequilibrios (económicos, ambientales, sociales, etc.) ecosistémicos y de contradicciones sociopolíticas” (Portilla 2015, 4). Mientras que la conflictividad se concibe como una “constante en las relaciones sociales (que implica la existencia de condiciones económico-estructurales y psicológico-culturales que hacen que las personas y grupos se comporten de cierta manera particular frente a sus necesidades, intereses y problemas, frente a otros actores” (Monzón s/f, 2).

Además de un ordenamiento espacial en relación con la actividad pesquera y una gestión sustentable del recurso, el área marina comienza a complejizar los derechos que tienen los usuarios en relación con ese espacio y recurso, convirtiéndose en una estrategia de implementación de controles de los derechos de acceso y exclusión a los recursos.



Es así como el problema y la conflictividad vislumbran la complejidad del conflicto y no se presenta este nada más desde su representación más básica de acción confrontativa entre dos o más partes en disputa. Tal y como plantea Monzon (s/f) no podemos visualizar el conflicto de manera aislada de una estructura social, política y económica ni tampoco pretender que la conflictividad sea solo una suma de los conflictos.

Con base en esto es que a continuación se presenta un cuadro resumen que permite visualizar específicamente en el área marina de pesca un marco descriptivo del conflicto y sus mayores relaciones estructurales, denominadas problema y conflictividad. Además, de manera general, se pueden identificar los actores involucrados y sus razones de interdependencia.

Tabla 1. Marco descriptivo del conflicto

Conflicto	Actores	Razón de Interdependencia	Conflictividad	Problema de desarrollo
Uso y acceso al recurso pesquero	<ul style="list-style-type: none"> ➤ INCOPESCA ➤ Servicio Nacional de Guardacostas ➤ Pescadores locales ➤ Pescadores no locales ➤ Empresas de turismo ➤ Organizaciones no gubernamentales 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Arte de pesca ➤ Espacio para la actividad productiva ➤ Pactos normativos de gestión del recurso 	Competencia por el recurso pesquero y su espacio de extracción	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Insostenibilidad productiva ➤ Deterioro ecosistémico ➤ Degradación ambiental

Elaboración propia tomando como base a Portilla 2015, 1.

Como se observa, el conflicto se presenta como el uso y acceso al recurso pesquero. Se identifica como un conflicto socioambiental, ya que se mantiene un “desacuerdo o disputa por la distribución y uso (apropiación) de los recursos naturales entre los pobladores de un territorio determinado” (Quintana s/f, 1).

Pero como plantea Monzón (s/f), el conflicto es una consecuencia de un problema de desarrollo mayor y “los conflictos socioambientales constituyen un importante fenómeno que presenta un barómetro de las relaciones sociales y económicas existentes en torno al uso, acceso y aprovechamiento de los recursos naturales” (Leff 1998), el cual en este caso conlleva la insostenibilidad de la pesca como actividad productiva por el esfuerzo pesquero resultante de actividades semi e industriales de extracción de producto y la extracción cada vez mayor que deben de hacer los pescadores artesanales para poder sobrevivir en el mercado, generando así un deterioro eco sistémico (tomando como base lo social, lo económico y lo ambiental) y un proceso de degradación ambiental del Golfo de Nicoya.

Este conflicto tiene diversas formas de materialización y, más que etapas, en este caso concreto podemos plantear flujos de interacción. Según Quintana (s/f), se podrían comprender cuatro dimensiones que comprenden ese flujo, las cuales son:

Cooperación: etapa de armonía en que los actores participan en la gestión ambiental, concretan las estrategias de superación de problemas y mejoramiento de las condiciones de vida local. **Indiferencia:** Se percibe por parte de uno de los actores o un bloque, la negligencia para superar los obstáculos o problemas identificados. **Competencia:** Existe contraste entre dos modelos de gestión ambiental polarizada que se disputa un espacio de reconocimiento social y legitimidad política. **Tensión en aumento:** las partes del conflicto difícilmente perciben superar diferencias mediante el diálogo directo o la concertación...las decisiones son tomadas de manera vertical por parte de quienes ostentan el poder (12).

Entre las diversas formas de materialización, desde un ámbito simbólico se encuentra la construcción social que los actores pesqueros, turísticos e institucionales realizan del AMPR, con el cual cada grupo construye y habilita diversos discursos de poder para legitimar o deslegitimar esta delimitación de uso del recurso en la zona y sus diversas estrategias de gestión territorial, además de posicionarlos en acciones concretas del ejercicio del poder.

Cada uno de estos flujos se representa en actores territoriales y extraterritoriales con sus diversas razones de interdependencia en relación con la dinámica que genera la gestión del territorio con el AMPR.

De acuerdo con conversaciones personales realizadas con varios actores como pescadores, empresarios turísticos y representantes institucionales, se puede indicar que la relación recíproca de dependencia entre estos se da en tres dimensiones:

1. **Desde las artes de pesca por la competencia en la cantidad de extracción del recurso pesquero:** entre pescadores por la disponibilidad de producto para una posterior comercialización, para los empresarios turísticos por la extracción indiscriminada de especies que limita la disponibilidad de especies marinas para la atracción turística y en relación con las instituciones por la legalidad o no de las capturas.
2. **En el espacio para la actividad productiva:** entre pescadores por el uso de diversas artes que compiten en niveles de extracción y en técnicas. Entre pescadores y sector turismo por el espacio para poder desarrollar cada uno su actividad (uno la extracción y otro la visita de turistas para ver las especies). Con relación a las regulaciones y actividades permitidas en cada espacio delimitado del área.
3. **Desde los pactos normativos de gestión del recurso (formal e informal):** entre pescadores (locales y no locales) y de estos con las empresas de turismo se desarrollan pactos o arreglos sociales informales en relación con el uso y acceso colectivo al recurso pesquero.

Esta interdependencia entre los diferentes actores permite visualizar las relaciones existentes en el territorio de acuerdo con el uso y acceso al recurso pesquero, tomando como base para este análisis el establecimiento del AMPR como representación de la creación de límites espaciales y normativos que restringen el uso y apropiación de los recursos pesqueros en espacios con múltiples relaciones de participación colectiva.

La pesca ilegal como potenciador a del conflicto

Por la ilegalidad en doble vía que tienen desde la normativa pesquera existente, estos grupos mantienen una relación conflictiva constante con casi todos los actores vinculados al AMPR. Relación que se resume por la competencia en el uso del espacio de pesca, ya que, al normarse la zonificación del área marina, los pescadores pierden el “acceso libre” que tenía antes, pues luego hay otros actores que hacen respetar los límites establecidos o por lo menos estos se volvieron más visibles para los pescadores legales por artes y licencias.

Esta interrelación de actores conlleva a situaciones que logran generar acciones concretas, las cuales permiten identificar las múltiples y heterogéneas derivaciones que el conflicto genera en el territorio.

Un conflicto puede manifestarse o no en acciones concretas. Las acciones concretas pueden ir desde lo más simple, que es el planteamiento expreso del conflicto por alguna de las partes, hasta la adopción de medidas más extremas de enfrentamiento.

Si el conflicto no se manifiesta está latente; cuando se expresa por cualquier medio está activo y entra en un proceso que puede tener muy diversas expresiones y duración. La etapa activa del conflicto termina cuando se llega a algún tipo de solución o se pasa nuevamente a la etapa latente o inactiva, para lo cual no se pueden visualizar estos como pasos o etapas, sino más bien como procesos espirales.

En el caso del AMPR, debe de quedar claro que lo ambiental no es el conflicto, pero se pone en la mesa para darle un mayor peso político, a pesar de que el ambiente sea un argumento no prevaleciente en la dinámica de la zona, lo que conlleva la generación de contradicciones de las instituciones que manejan el discurso de la sostenibilidad ambiental y la acción directa que realizan en la gestión.

El principal arreglo social que pone en juego el conflicto es la permanencia en el tiempo del AMPR, no a nivel formal sino en el respeto que los pescadores de la zona y representantes de empresas de turismo generen.

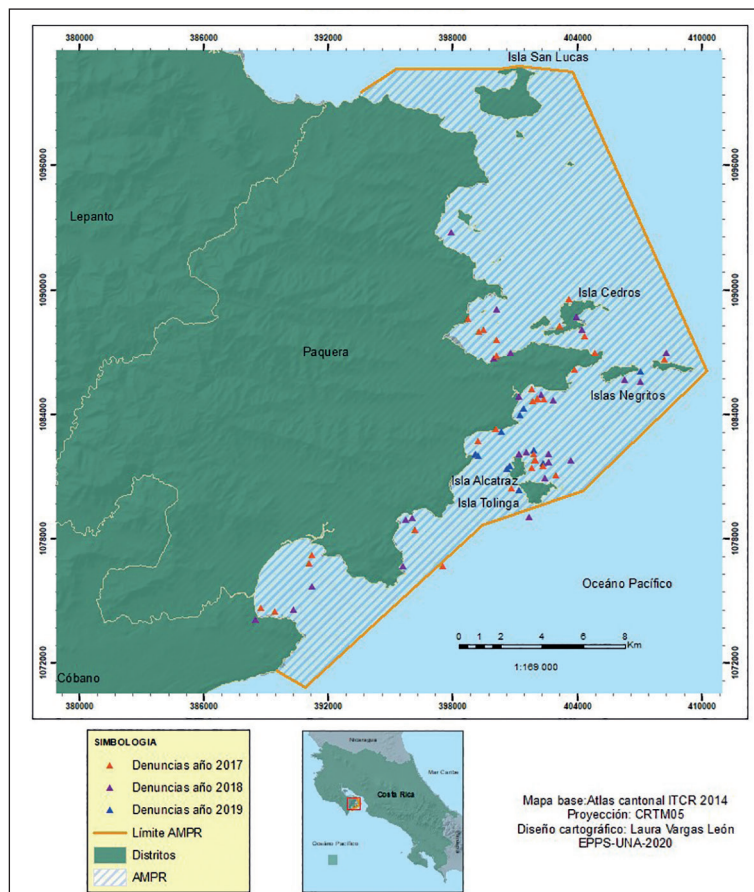
El conflicto, según la interrelación entre los diversos actores que forman parte de él, conlleva un proceso de deterioro de las relaciones sociales en el territorio, ya que el traslado de responsabilidades de vigilancia y gestión del recurso pesquero por parte de las instituciones a los actores locales genera desmotivación de los grupos vinculados a la supervisión de las normas de gestión del recurso, pero también transgresiones entre pescadores por las violaciones al ordenamiento pesquero delimitado en el AMPR.

En la vida cotidiana de los actores que hacen uso del recurso, el conflicto se limita a una situación muy particular y es el acceso que tienen otros pescadores a los recursos pesqueros en la propiedad “semi-privada” del AMPR, la cual conlleva la disputa de espacios entre los pescadores locales y no locales, aunado a esto el aprovechamiento que hace una parte del sector turismo no local del recurso pesquero, ya que cambian el uso “pasivo” del mismo

para convertirse en otro extractor y comerciante del producto, esto apoyado por las nulas repercusiones que tiene la comercialización de productos de pesca ilegal.

Con base en denuncias realizadas y con las coordenadas compartidas por Luis Shuttz (2017) de Turismo Curú, se logra realizar un mapa donde se visualizan los principales puntos de denuncias por usos de artes de pesca ilegal dentro del AMPR para 2017, 2018 y 2019.

Figura 2. Denuncias de pesca ilegal en el AMPR Paquera-Tambor, 2017-2019



Elaboración propia.

Este mapa permite ver una constante en los espacios de ubicación de la pesca ilegal, la cual se concentra mayoritariamente en zonas de Paquera; en Tambor mantiene puntos más fijos y no tan amplios.

Según las denuncias se ve una constante en la zona no solo por la utilización de trasmallo ilegal, sino también porque se realiza bastante actividad de buceo ilegal con compresores, en algunos casos mezclando más de dos artes (trasmallo y buceo). Existe una constante

y es que en ninguna denuncia había solamente una panga, sino que estas rondaban las cuatro o siete pangas por zonas de denuncia, lo que demuestra que hay una extracción excesiva con artes ilegales, las cuales en la mayoría de los casos se realizan en partes muy cercanas a la costa y en espacios destinados para otras actividades.

Los productos que se indican son los más extraídos en la zona, de manera ilegal:

- Langosta (*Panulirus gracilis*)
- Cambute (*Strombus spp*)
- Pepino (*Holothuroidea*)
- Pulpo (*Octopus vulgaris*)
- Pez Aguja (*Syngnathus abaster*)
- Dorado (*Coryphaena hippurus*)
- Pargo mancha (*Lutjanus guttatus*)

Siendo la parte de Isla Tortuga (zona 11) la más expuesta a la extracción ilegal de estos productos y la cual, según el Plan de Ordenamiento Pesquero, debe dedicarse a actividades recreativas, turísticas y de investigación, así como a la pesca con línea de fondo y cuerda de mano, artes con las cuales no se logra la extracción de estos productos mencionados anteriormente.

Conclusiones

La creación del AMPR Paquera-Tambor marca un hito en la historia del desarrollo de la pesca en esta zona, ya que permite a los actores territoriales generar una estrategia que visibiliza los distintos usos que dan al recurso pesquero y en los diversos espacios donde estos se desarrollan.

Con base en la descripción de la creación del área marina, se puede identificar que hay un antes y un después en las dinámicas socioambientales en el espacio de delimitación y también en la gobernanza, ya que se comienza a desarrollar un proceso de organización de diversos actores territoriales para la gestión del recurso pesquero con legitimación desde el poder estatal.

Antes de la creación del AMPR en 2014, no había límites formales para el uso del espacio ni una regulación de la manera de apropiación del recurso. Si bien existe una normativa de usos de artes desde 2005, esta se desarrolla desde la institucionalidad, pero no como una regulación del uso y aprovechamiento desde el territorio por parte de los actores vinculados.

El establecimiento del AMPR permitió la creación de una estructura organizativa a nivel territorial que se auto-identificara como legítima para generar límites de acceso y ma-

nejo del recurso pesquero en el espacio del área, logrando así no solo una auto-legitimación en el territorio que resguardara el derecho a la propiedad, sino también posicionándose a nivel institucional con estrategias específicas para la gestión y la gobernanza marina.

El área marina de pesca responsable no se limita únicamente a generar derechos de uso y manejo, sino también de acceso y exclusión, entendiendo el acceso como “el derecho de entrar a una propiedad física definida” (Poteete et al. 2012, 192) y la exclusión como “el derecho de decidir quién más tendrá derecho de acceso a un recurso” (Poteete et al. 2012, 193). Esto genera una incorporación de regímenes de propiedad, los cuales no pueden referirse como “casos puros de propiedad privada o pública. Cada pesquería tiene sus propios arreglos institucionales en cuanto a quién debe gestionar el recurso y quién puede acceder a él. En otras palabras, se asume que los recursos pesqueros son de la gente (Bollier 2008), pero el Estado se reserva prerrogativas de regulación” (Molinari 2013, 21).

El uso, apropiación y gestión de los recursos naturales se inserta en dinámicas sociales, económicas, institucionales y culturales complejas, más aún cuando se comienzan a generar iniciativas para ordenar el libre acceso a estos recursos. Esto porque el ordenamiento conlleva establecer acuerdos formales e informales de acceso a un recurso de uso compartido, como en este caso lo es el recurso pesquero de las zonas de estudio.

La gestión de los recursos pesqueros es una acción que mide la fuerza de interrelación de los diversos actores que hacen uso de estos, haya o no acciones formales que normen el uso y acceso en un espacio delimitado.

En el caso del AMPR Paquera-Tambor, se identifica que hay iniciativa de unos actores territoriales que se logran entrelazar con las normativas institucionales de gestión del recurso pesquero, pero la cual no limita el acceso (por lo menos en límites completamente restrictivos) que otra diversidad de actores tienen en el espacio y el recurso.

Delimitar el AMPR conlleva el establecer diversos acuerdos de gestión territorial, pero al final estos se acuerdan con los actores formalmente legitimados, los cuales logran mantener una relación de poder decisivo y de negociación con la institucionalidad que fija la normativa del ordenamiento pesquero a escala nacional.

Por lo tanto, se crea una delimitación espacial que restringe el acceso al espacio y además delimita el uso de este y establece las artes permitidas para la extracción de especies marinas, con base en estudios técnico-científicos y con sustento en lo que indican algunos sectores de pescadores de la zona. Pero estos no son los únicos que hacen uso y tienen acceso a este espacio y por lo tanto al recurso, lo que genera que la opinión de delimitación del área no es representativa a otros usuarios que no forman parte de las organizaciones u empresas con legitimación socio-institucional.

Referencias

- Aldana, O. y A. Hernández. 2016. *La planificación espacial marina: marco operativo para conservar la diversidad biológica marina y promover el uso sostenible del potencial económico de los recursos marinos en el Caribe*. La Habana: Instituto de Oceanología.
- Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. 2005. Ley de Pesca y Acuicultura 8436. La Gaceta 78.
- Biodiversidad Marina y Costera de Costa Rica. 2013. *Evaluación de las pesquerías en la zona media y externa del golfo de Nicoya en Costa Rica*. San José. <https://bit.ly/3lo5B0G>
- Bowen, S., F. Fábrega y R. Medel. 2012. “Movimientos sociales rurales y problemática medioambiental”. *Psicoperspectivas, Individuo y Sociedad* 11 (1): 204-225. <https://bit.ly/3o5v3Ke>
- Bozzano, Horacio. 2018. *Territorios posibles. Procesos, lugares y actores*. Buenos Aires: Lumiere.
- Ehler, Charles y Fanny Douvere. 2009. “Planificación espacial marina: una guía paso a paso hacia la gestión ecosistémica. Comisión Oceanográfica Intergubernamental y el Programa del Hombre y la Biosfera”. *COI Manuales y Guías* 53. París: UNESCO.
- Espinoza, Alejandro, Marcia Moreno y Daniel Pech. 2014. “El ordenamiento ecológico marino en México: un reto y una invitación al quehacer científico”. *Latin American Journal or Aquatic Research*. Chile: Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. <https://bit.ly/37nGmGQ>
- Farinós Dasí, Joaquín. 2008. “Gobernanza territorial para el desarrollo sostenible: estado de la cuestión y agenda”. *Boletín de la A.G.E.* 46: 11-32. <https://bit.ly/37jqx43>
- Gómez, I. y S. Kandel. 2008. “Gestión territorial rural: enfoque, experiencias y lecciones de Centroamérica”. *Revista PRISMA*.
- Guerrero, Patricio. 1999. *Aproximaciones conceptuales y metodológicas del conflicto social*. Quito: Abya Yala.
- Gutiérrez, Ana y Flavio Mora. 2009. *El grito de los bienes comunes: ¿qué son? y ¿qué nos aportan?* Programa del Instituto de Investigaciones Sociales: Nuevas Formas de Acumulación, Distribución y Desigualdad. San José: Universidad de Costa Rica.
- Hoffmann Odile, Fernando y Salmerón Castro. 1997. *Nueve estudios sobre el espacio. Representación y formas de apropiación*.
- INCOPESCA. 2014. *Plan de Ordenamiento Pesquero del Área Marina de Pesca Responsable Paquera-Tambor*. Puntarenas, Costa Rica.
- _____. 2001. “Control y Calidad Ambiental (COCAM)”. *Estadísticas de las capturas, por pesca artesanal en el Golfo de Nicoya, 1997-2001*. San José.
- Jiménez, J. 2013. *Ordenamiento espacial marino: una guía de conceptos y pasos metodológicos*. Costa Rica: Fundación MarViva.
- Jolly, Jean. 2012. “La interdeterminación entre territorio, territorialidad y territorialización de las políticas públicas: hacia una nueva propuesta de esquema para el análisis

- de las políticas públicas en el territorio”. Ponencia presentada en el XVII Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública. Cartagena, Colombia.
- Jolly, Richard. 2010. “Employment, basic needs, and human development: Elements for a new international paradigm in response to crisis”. *Journal of Human Development and Capabilities* 11 (1): 11-36.
- Láscarez Smith, Daniel. 2012. “Pescadores artesanales del Golfo de Nicoya: la disminución del recurso pesquero y la alteración socio ambiental como producto de la subsunción ideal del trabajo artesanal al capital”. Trabajo final para optar por el grado de Licenciatura en Sociología. Universidad Nacional de Costa Rica.
- Leff, Enrique. 2003. *La ecología política en América Latina*. CLACSO.
<https://bit.ly/3ml3YSF>
- Lorenzo, Cadarso. 2001. “Principales teorías sobre el conflicto social”. *Norba* 12. *Revista de Historia*. <https://bit.ly/3obgvsH>
- Lorenzo, Pedro. 2001. *Fundamentos teóricos del conflicto social*. Madrid: Siglo XXI.
<https://bit.ly/37crlal>
- Martinez-Alier, Joan. 2004. “Los conflictos ecológico-distributivos y los indicadores de sustentabilidad”. *Revista Iberoamericana de Economía Ecológica* 1: 21-30.
<https://bit.ly/2HQaMsJ>
- MarViva. 2010. *Guía de identificación de filetes de pescado y mariscos. Elaborado de conformidad con el reglamento técnico para el etiquetado RTCR 449*. Decreto Ejecutivo 36980 de la República de Costa Rica.
- Mastrangelo, Verónica. 2009. *Análisis de conceptos de recursos naturales*. Tucumán: Universidad Nacional de Misiones.
- Merlinsky, Gabriela. 2013. *Cartografías del conflicto ambiental en Argentina*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Fundación CICCUS.
- Ocampo, José Antonio. 2008. “Los paradigmas del desarrollo en la historia latinoamericana”. En *Hacia la revisión de los paradigmas del desarrollo en América Latina*, editado por Óscar Altimir, Enrique Iglesias y José Luis Machinea. Santiago: CEPAL.
- Ortiz, Pablo. 1999. *Comunidades y conflictos socioambientales: experiencias y desafíos en América Latina*. UPS / Abya Yala / Programa FTTP-FAO / COMUNIDEC.
- Ostrom, Elinor. 2011. *El gobierno de los bienes comunes. La evolución de las instituciones de acción colectiva*. Ciudad de México: Instituto de Investigaciones Sociales, Universidad Nacional Autónoma de México.
- Poteete, Amy. 2012. *Trabajar juntos: acción colectiva, bienes comunes y múltiples métodos en la práctica*. Ciudad de México: CEIICH / CRIM / FCPS / IIS / Universidad Nacional Autónoma de México.
- Ramis, Álvaro. 2013. “El concepto de bienes comunes en la obra de Elinor Ostrom”. *Revista Ecológica*. <https://bit.ly/2JkWXmp>

- Ross Salazar, E. 2014. *Artes, métodos e implementos de pesca*. San José: Fundación MarViva. <https://bit.ly/36lnYPu>
- Spadoni. 2013. *El rol de la defensoría del pueblo en los conflictos ambientales: el caso de la cuenca Matanza Riachuelo*. Escuela de Política y Gobierno de la Universidad Nacional de San Martín. <https://bit.ly/2KIFkNY>
- ONU. 1948. *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. París: ONU.
- Ranis, Gustav y Francis Stewart. 2010. "Success and failure in human development, 1970-2007". *UNDP Human Development Research Paper* 10.
- Rodríguez, Valbuena Danilo. 2010. Territorio y territorialidad. Nueva categoría de análisis y desarrollo didáctico de la Geografía. *Unipluriversidad* 10 (3). Facultad de Educación, Universidad de Antioquia, Medellín.
- Santos, Milton. 2010. *Metamorfosis del espacio*. Barcelona: OIKOS-TAU.
- Sen, Amartya. 1999. *Development as freedom*. Oxford: Oxford University Press.
- Sosa Velásquez, Mario. 2012. *¿Cómo entender el territorio?* Guatemala: Universidad Rafael Landívar.
- Steffen, Will, Katherine Richardson, Johan Rockström, Sarah Cornell, Ingo Fetzer, Elena Bennett y Reinette Biggs. 2015. "Planetary boundaries: Guiding human development on a changing planet". *Science* 347 (6223): 1-10.
- Torre, André. 2016. "El rol de la gobernanza territorial y de los conflictos de uso en los procesos de desarrollo de los territorios". *Revista Geográfica Valparaíso* 53: 7-22. <https://bit.ly/2KRfGqx>
- UNDP. 1990. *Human development report 1990: Concept and measurement of human development*. Nueva York y Oxford: Oxford University Press.
- Valenzuela, Cristina Ofelia y María Laura Figueroa. 2012. "Implicancias de la resignificación de la espacialidad en las categorías de análisis geográfico. La revalorización del territorio como constructo social". *Perspectiva Geográfica* 17: 49-70.

Cómo citar este artículo:

Calvo González, Isabel, Oscar Juárez Matute y Laura Vargas León. 2020. "Gobernanza territorial y conflictos de uso por la extracción de recursos marinos en áreas de pesca responsable: caso Paquera-Tambor, Costa Rica". *Eutopía. Revista de Desarrollo Territorial* 18: 71-94. DOI: 10.17141/eutopia.18.2020.4560